

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Metepec, México; a 27 de enero de 2023
Oficio No.: 206B0110010000S/UT/033/2023

C. SOLICITANTE
PRESENTE

Las líneas testadas corresponden a la siguiente leyenda: Con fundamento legal en los artículos 3 fracciones XX, 91, 132 fracción III y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en virtud de que el nombre y CURP constituye un dato personal que hace identificada e identificable a una persona.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 de la Ley de Seguridad del Estado de México; y, 3 fracción XLIV, 46 fracción I, 50 y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; el Secretariado Ejecutivo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, en atención a su solicitud de información 00002/SESESP/IP/2023, ingresada y registrada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), el 16 de enero del año en curso, que a la letra señala:

Solicitud:

"Solicito a través de este portal me sea expedido la información del Registro inmediato sobre la detención de la ciudadana [REDACTED] que realizó la autoridad aprehensora, conforme al artículo 18 de la LEY NACIONAL DEL REGISTRO DE DETENCIONES, el cual deberá contener lo siguiente:

- I. Nombre;*
- II. Edad;*
- III. Sexo;*
- IV. Lugar, fecha y hora en que se haya practicado la detención y los motivos de la misma, así como si esta obedece al cumplimiento de una orden de aprehensión, detención por flagrancia, caso urgente o arresto administrativo;*
- V. Nombre de quien o quienes hayan intervenido en la detención. En su caso, institución, rango y área de adscripción;*
- VI. La autoridad a la que será puesta a disposición;*
- VII. El nombre de algún familiar o persona de confianza, en caso de que la persona detenida acceda a proporcionarlo;*
- VIII. El señalamiento de si la persona detenida presenta lesiones apreciables a simple vista, y*
- IX. Los demás datos que determine el Centro Nacional de Información que permitan atender el objeto de la presente Ley.*

Y conforme los artículos 23 y 24 de la Ley Nacional de Detenciones.

La actualización de la información del Registro que lleven a cabo las instituciones de procuración de justicia o administrativas deberá contener, cuando menos, lo siguiente:

- I. Datos de la persona detenida, que serán:*
 - a) Lugar y fecha de nacimiento;*
 - b) Domicilio;*
 - c) Nacionalidad y lengua nativa;*
 - d) Estado civil;*
 - e) Escolaridad;*
 - f) Ocupación o profesión;*
 - g) Clave Única de Registro de Población;*
 - h) Grupo étnico al que pertenezca;*
 - i) Descripción del estado físico de la persona detenida y nombre del médico que certificó o, en su caso, copia del certificado médico;*
 - j) Huellas dactilares;*
 - k) Fotografía de la persona detenida, y*
 - l) Otros medios que permitan la identificación plena de la persona;*
- II. Número de carpeta de investigación o expediente administrativo y, tratándose de reincidencia, delito por el que fue sentenciado y pena impuesta;*
- III. Adicciones, estado general de salud, enfermedades o padecimientos crónicos o degenerativos;*
- IV. Nombre y cargo del servidor público que actualiza el registro, así como área de adscripción;*
- V. Día y hora de la liberación de la persona detenida o, en su caso, del traslado a otro lugar de detención;*
- VI. Descripción mínima de la ruta sobre el traslado y la autoridad encargada del mismo;*
- VII. Autoridad que recibe a la persona detenida, así como el día y hora de la recepción;*

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD
UNIDAD DE PLANEACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Calle Puerto de Manzanillo # 2011 norte, entre calle 5 de mayo y Biv. Solidaridad Las Torres, colonia San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52170, Estado de México.
Tel. (722) 275 84 90, www.sesespem.edomex.gob.mx

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

VIII. En caso de fallecimiento durante la detención o privación de libertad, las circunstancias y causas del deceso y el destino final de la persona fallecida, y
IX. Los demás datos que determine el Centro Nacional de Información conforme a sus atribuciones, que permitan atender el objeto de la presente Ley.
Así como, con base en el Artículo 24, las constancias de las actualizaciones de la información, con la finalidad de identificar al sujeto obligado que generó la actualización." (sic)

Cualquier otro detalle que facilite la Búsqueda de la Información:

"Nombre de la persona detenida: [REDACTED]
Curp: [REDACTED]
Fecha de Nacimiento: 30 de diciembre de 1982" (sic).

Competencia:

Al respecto, con fundamento en los artículos 3 fracciones XXIII y XXIV, 24 fracción VI, 51, 53 fracciones II, IV, y X, 91, y 163 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 61 de la Ley de Seguridad del Estado de México, 8 y 10 del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, me permito informar a Usted, que este Sujeto Obligado da respuesta como se expondrá de manera fundada.

Fundamentación y Motivación:

"Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

XXIII. Información privada: La contenida en documentos públicos o privados que refiera a la vida privada y/o los datos personales, que no son de acceso público;

XXIV. Información reservada: La clasificada con este carácter de manera temporal por las disposiciones de esta Ley, cuya divulgación puede causar daño en términos de lo establecido por esta Ley;"

"Artículo 24. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

VI. Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial;"

"Artículo 51. Los sujetos obligados designarán a un responsable para atender la Unidad de Transparencia, quien fungirá como enlace entre éstos y los solicitantes. Dicha Unidad será la encargada de tramitar internamente la solicitud de información y tendrá la responsabilidad de verificar en cada caso que la misma no sea confidencial o reservada. Dicha Unidad contará con las facultades internas necesarias para gestionar la atención a las solicitudes de información en los términos de la Ley General y la presente Ley."

"Artículo 53. Las Unidades de Transparencia tendrán las siguientes funciones:

II. Recibir, tramitar y dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información;

IV. Realizar, con efectividad, los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información;

X. Presentar ante el Comité, el proyecto de clasificación de información;"

"Artículo 91. El acceso a la información pública será restringido excepcionalmente, cuando ésta sea clasificada como reservada o confidencial."

"Artículo 163. La Unidad de Transparencia deberá notificar la respuesta a la solicitud al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla."

Una vez analizada la solicitud de información, y derivado del oficio número 206B0111000000L/DGCIE/0022/2023, signado por el Director General del Centro de Información y Estadística y Servidor Público Habilitado; este Sujeto Obligado hace de su conocimiento lo siguiente:

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD
UNIDAD DE PLANEACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Me permito informar que, el pasado 25 de enero del 2023, se llevó a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, en la cual se determinó a través del "ACUERDO SESESP/CT/EXT/009/2023", clasificar totalmente la información contenida en la Base de Datos del Registro de Detenciones relacionada con la solicitud de información número 00002/SESESP/IP/2023, por un periodo de 5 años, como puede observarse a continuación:

ACUERDO

En virtud de lo expuesto en el cuerpo de la presente y toda vez que se han presentado los argumentos debidamente fundados y motivados que dan origen a la presentación de la clasificación total de información con el carácter de reservado, se sometió a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia, el siguiente:

"ACUERDO SESESP/CT/EXT/009/2023. Los Integrantes del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, con fundamento en los artículos 3 fracciones XXIV y XXXIII, 122, 125, 128, 129, 134, 140 fracciones I y IV, y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y, 76 de la Ley de Seguridad del Estado de México, determinan que se aprueba por unanimidad de votos la clasificación total de la información contenida en la Base de Datos del Registro de Detenciones relacionada con las solicitudes de información 00002/SESESP/IP/2023 y 0003/SESESP/IP/2023, por un periodo de 5 años. Lo anterior, sin pasar por alto que la Ley de Seguridad del Estado de México, dispone que la Base de Datos de Registro de Detenciones está clasificada como Reservada sin ningún término o plazo. En consecuencia, se ordena sea notificado el presente acuerdo a los particulares de las solicitudes de información 00002/SESESP/IP/2023 y 0003/SESESP/IP/2023".

Derivado de lo anterior, para efectos de fundamentación y motivación del presente oficio, se adjunta vía SAIMEX en formato PDF, el Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado.

En espera de que la información brindada por este Sujeto Obligado le sea de utilidad, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 178, de la Ley de la materia, le informo que tiene un plazo de 15 días hábiles para promover recurso de revisión.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LIC. JOSÉ I. ESCOBEDO VELÁSQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD
UNIDAD DE PLANEACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO